



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTIA No SMG-MC-142 -2020

El delegado de la Alcaldía del Municipio de Pereira **ALVARO ARMAS VELEZ**, mayor de edad y vecino de Pereira, adscrito a la oficina de Contratación de la Alcaldía, en el marco de la Ley 1712 de 2014 expedida en Pereira, Secretarías de Gobierno del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nominación No. 002 del 2 de febrero de 2020 y de Posesión No. 003 del 2 de febrero de 2020, en su calidad de delegado de la Alcaldía, según Decreto No. 050 del 6 de enero de 2020, que está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 021 de Diciembre 7 de 2019 expedido por el Concejo Municipal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual de Contratación de la Administración Pública, en especial, en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 150 de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Gobierno requiere seleccionar el contratista cuyo fin sea fin sea **SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL.**

Que los estudios previos, el análisis de sectores de estudio de mercado, de divulgación pública y sus anexos fueron publicados en el SEEOPC el 24 de septiembre de 2020, a través del Portal Único de Contratación.

Que la entidad estableció como presupuesto oficial del proceso de Mínima Cuantía No. **SMG-MC-142-2020**, hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (44.390.411) CENTAVOS M/C.T.E.**

Que el día veinticinco (25) de septiembre de la presente en la ciudad de Pereira, según fecha establecida en el cronograma se realizó el cierre del proceso a las 10:00 (diez) en el portal de contratación SEEOPC, fecha y hora en la cual no se recibió ninguna propuesta, por lo tanto el proceso no presentó oferentes alguno.

Que en razón que no se presentó ningún oferente al proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía No. **SMG-MC-142-2020** y cuyo fin es **SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL**, y en virtud del principio de economía y lo preceptado en la Ley 60 de 1993, la administración municipal encuentra procedente declarar desierto el proceso contractual.



POR MEDIO DE LA ACCIÓN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA N° SMC/MC-142-2020

Que el numeral 18 de la artículo 252 de la Ley 80 de 1993 es la "La declaratoria desierta de la convocatoria pública procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva", como ocurre en estas caso por lo que como se indicó con precedencia de haberse desierta el proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Contractual de Minima Cuantía No SMC/MC-142- 2020 cuyo objeto es **SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTE DE ESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el Sistema de Selección Electrónica para la Contratación Pública (SESEOP) al) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, bajo los términos del art 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los

ALVARO ARIAS VELZ

Secretario de Gobierno (Delegado del Alcalde).

Dirección del Estímo Contractual
Secretaría Jurídica.



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 4105 5 DE _____

29 SE 2020

Versión: 001

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMG/MC-4422/2020

Revisión Jurídica:


Luz Edith Rodríguez Gómez.

Elaboró: Felipe Muñoz Morales.

Contratista y Secretario del Gobierno.